

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**“Concurso Campanario IPD verano 2025”**  
**COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A.**

1. **COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A.** en adelante **CPCH**, dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada “*Concurso Campanario IPD verano 2025*” en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, excluye el territorio insular y región de Magallanes, que ingresen al sitio web de Campanario en <https://www.campanariosour.cl/> y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. La Promoción estará vigente desde las **09:00** horas del día **02 de enero de 2025**, y las **23:59** horas del día **28 de febrero de 2025**, ambas fechas y horas inclusive.

Todas las menciones a horas en esta Promoción serán UTC-3.

4. Para ser parte de esta Promoción, los consumidores deberán, durante la vigencia de la Promoción:
  - a. Escanear el código QR que se encuentra al reverso de las tapas de los productos Campanario sours y coladas (excluyendo Selección Creme), con el cual ingresarán a la página web de Campanario <https://www.campanariosour.cl/>
  - b. Completar correctamente el formulario con los datos solicitados (nombre, apellido, mail, N° de teléfono, fecha de nacimiento, código alfanumérico único bajo el código QR y responder dos preguntas sobre sus preferencias de consumo)
  - c. Al finalizar, los usuarios que deseen participar deberán aceptar los Términos y Condiciones del Sitio Web, su política de Privacidad, la autorización de uso de datos conforme a las finalidades informadas y estas Bases de Promoción.
5. El día **03 de marzo de 2025**, después de las **12:00 horas**, de entre las personas que hubieren participado en la Promoción y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, en presencia del personal de CPCH, a un total de **3 (tres) personas ganadoras**.
6. El premio para las personas que resulten ganadoras consiste en 1 (un) viaje para 2 personas a la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil que incluye lo siguiente:
  - a) Se incluyen dos (2) pasajes de ida y vuelta desde la ciudad de Santiago de Chile hacia la ciudad de Río de Janeiro, Brasil. Cada pasaje permite llevar un artículo personal (que puede ser una mochila o cartera) y un equipaje de cabina de hasta 10 kg.
  - b) Se incluye alojamiento para dos (2) personas durante seis (6) noches en un hotel de categoría 4 estrellas. La estadía está programada para realizarse

entre los meses de junio a diciembre, según disponibilidad y condiciones establecidas.

- c) Se incluye el servicio de traslado desde el aeropuerto de Río de Janeiro hacia el hotel al momento de la llegada. Asimismo, el día de regreso se contempla el traslado desde el hotel hacia el aeropuerto de Río de Janeiro.
- d) Se deja constancia expresa de que CPCH tendrá la facultad exclusiva de determinar la fecha del viaje, la cual podrá fijarse en cualquier momento dentro del período comprendido entre los meses de junio y diciembre de 2025.

Total de premios: 3 (tres) premios en total.

No se incluirán otros gastos, como traslados, estadías adicionales, gestión, documentos, seguros, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador.

Se deja expresa constancia que el ganador libera a CPCH de responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador y su acompañante. Del mismo modo se deja expresamente establecido que el ganador y su acompañante son responsables del cumplimiento de las medidas sanitarias y/o de seguridad impuestas por la autoridad competente, así como acatar en todo momento las normas y restricciones que deban cumplirse, no teniendo CPCH ninguna responsabilidad ulterior en caso de posibles contagios y/o sanciones que pudieran ser cursadas en su contra en caso de incumplimiento por parte de ellos de las referidas medidas.

7. Los nombres de las personas que resulten ganadoras serán publicados en la página de CCU Bases Legales ([www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/)) y serán contactados vía telefónica o mail dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al sorteo. Mediante dicha llamada o mensaje, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se coordinará el premio.

Una vez notificada, las personas ganadoras deberán contactarse con **CPCH** dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del envío del primer mensaje, luego de lo cual coordinarán el premio. En caso de que la persona ganadora no se comunicara por medio de mensaje interno, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer válido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere el mensaje en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **CPCH** facultada para disponer libremente de este.

Las personas ganadoras que hubieren respondido el mensaje antes referido indicando sus datos personales serán contactadas para coordinar el premio.

**CPCH** gestionará la entrega del premio mediante una agencia. Para ello, proporcionará a dicha agencia la siguiente información de los ganadores y sus acompañantes para poder gestionar la

compra del pasaje, del traslado y del alojamiento: nombre completo, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, número de contacto y correo electrónico. Esta información será entregada a la agencia con el solo propósito de gestionar la compra del premio.

Este proceso se llevará a cabo únicamente cuando las personas que hubieren resultado ganadoras respondan el mensaje referido precedentemente en este punto 7. Será responsabilidad de cada persona ganadora el uso del premio, no teniendo **CPCH** responsabilidad alguna respecto a tal acción.

**8. Condiciones generales:**

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo **CPCH**; y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este Concurso; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.
  - **CPCH** no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en la página Web de Campanario, bajando, eliminando o suspendiendo todo el contenido que se considere inadecuado por, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, ser o contener contenido ofensivo, vulgar, violento, incitador al odio, pornográfico, menoscabe a personas o instituciones afectando su honor, honra, imagen y/o dignidad, sea discriminatorio, injurioso, o amenazador. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de la marca Campanario y **CPCH**.
2. Los ganadores autorizan expresamente a **CPCH** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación adicional al premio recibido, en la forma y medios que **CPCH** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
  3. La información personal que nos proporciones deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. Nuestra expectativa es que actualices prontamente la información que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.
  4. Asumimos que tienes la capacidad legal para consentir sobre el tratamiento de datos personales que caso a caso pudiéramos representarte, o bien, que cuentas con autorizaciones suficientes de terceros titulares y/o de tus cuidadores.
  5. Los datos personales que tratamos son almacenados en registros o bancos de datos bajo nuestro control y responsabilidad, y que no son accesibles al público. Sin embargo, podemos contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, quienes actuarán en calidad de mandatarios nuestros de acuerdo con la ley.

6. El tratamiento de datos personales que llevemos a cabo podría dar lugar al hallazgo de nuevos datos personales no proporcionados originalmente por ti. En este caso, los nuevos datos también serán tratados bajo estos estándares, de acuerdo con la ley y nuestra Política de Privacidad.
7. Para más información sobre el tratamiento de tus datos personales consulta nuestra Política de Privacidad disponible en el siguiente link.
  - Los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases y aceptan todos los términos y condiciones de las mismas.
  - **CPCH** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
  - **CPCH** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CPCH** por este concepto.
  - **CPCH**, no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.
  - **CPCH** se reserva el derecho de eliminar o descalificar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al Sitio Web y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, que incurran en suplantación de identidad, que utilicen nicknames o imágenes que atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público, que utilicen imágenes de terceros o contenidos sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros.
  - **CPCH** se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por **CPCH** o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.
  - **CPCH**, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el presente Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página Web, Redes Sociales y modificando las respectivas bases.
  - Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/). y en el sitio web de Campanario en <https://www.campanariosour.cl/> de la marca **CAMPANARIO**.

**JOSEFA LEÓN SEPULVEDA**  
**COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A.**